



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACALAR 2016 - 2018

FACTIBILIDAD ECOLÓGICA

Personas físicas o morales que pretendan realizar obras o actividades en el territorio municipal, y que, previo a la confirmación de un proyecto o actividad, requieran conocer los usos de suelo, criterios ecológicos aplicables y la potencialidad del terreno o inmueble, conforme a lo establecido en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local vigente (POEL). "Conocer los usos de suelo y criterios ecológicos aplicables a efecto de dar certidumbre a su inversión.

- ✓ Original y copia de formato de solicitud debidamente llenado.
- ✓ Copia del plano topográfico en coordenadas UTM, Datum WGS-84 , con respaldo electrónico (formatos: CAD, SHP o PDF).
- ✓ Copia del título de propiedad o equivalente (contrato de cesión, escrituras, actas de asamblea, registro agrario, etc.)
- ✓ Copia de identificación oficial con fotografía del posesionario del predio.
- ✓ Para persona morales: copia del acta constitutiva de la empresa.
- ✓ En el caso de representante legal: acreditar su personalidad jurídica y copia de identificación oficial con fotografía.
- ✓ Memoria descriptiva del proyecto.
- ✓ Cuatro fotografías actuales del predio de diferentes áreas del predio.
- ✓ En el caso de gestores: deberán estar autorizados para oír y recibir notificaciones.

El tramite dura 10 días hábiles, con un costo de 10 S.M.G.

SUSTENTO LEGAL: Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículo 120-F, fracción V. Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo artículo 6 fracciones I y XXII. Coordinación de Normatividad y Gestión Ambiental

Bacalar
Contigo crece